



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15-2024-MPS/A.

Sandia, 16 de enero del 2024

### VISTO:

El informe N° 010-2024-MPS/COPROSEC-CODISEC.ST, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Jefe de Seguridad Ciudadana y Serenazgo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, Informe N° 080-2024-MPS/SGDSSM/MACM, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, que establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...)

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de Serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los Gobiernos Regionales; las Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante informe N° 010-2024-MPS/COPROSEC-CODISEC.ST, de fecha 12 enero del 2024, el Jefe de Seguridad Ciudadana y Serenazgo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita emisión de acto resolutorio, correspondiente a la designación del **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Provincial de Sandia, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior.

Que, mediante Informe N° 080-2024-MPS/SGDSSM/MACM, de fecha 15 enero del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita el trámite para la elaboración de Resolución designando al Responsable del ingreso del personal de Serenos y Serenazgos en la Plataforma Digital de la DGSC del Ministerio del Interior;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, al Servidor **JOSE RAMON CHONTO MARTINEZ**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS** de la Municipalidad Provincial de Sandia, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESPONSABLE** : JOSE RAMON CHONTO MARTINEZ  
**N° DNI** : 43467748  
**CARGO** : JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO MUNICIPAL  
**CORREO ELECTRÓNICO** : josechonto16@gmail.com  
**N° DE CELULAR** : 974167070

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, que el servidor designado, cumpla con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
  
Abog. Carlos G. López Andrade  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
  
Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE